



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
NEIVA – HUILA

Neiva, ocho de junio de dos mil veintidós

Por agotamiento en el trámite procesal ordinario, se ordena el archivo del presente expediente previa desanotación en el registro correspondiente.

Notifíquese,


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2018-00435